

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, D. Fernando Gómez y Calvo, en providencia dictada en este la en la demanda promovida en este Juzgado por el Procurador D. Miguel Simarro y Ramos, nombrado de oficio para representar a Alejandro Ruiz y Ruiz, mayor de edad, casado, retirado, vecino de Puertollano, sobre que se declare si éste pobre en sentido legal para litigar en juicio declarativo contra D. Mauricio Mar y Reynaud, sobre resarcimiento de 1.367 pesetas 50 céntimos, que le adeuda por servicios prestados como Guardia particular jefe de los talleres y fundiciones de Puertollano, pertenecientes a dicho Sr. Vizcaíno el mes de Febrero de 1908 al 7 de Agosto de 1909, más 136 pesetas 70 céntimos de interés legal de dicha cantidad, se amplaza al expresado D. Mauricio Mar y Reynaud, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma ante este Juzgado o contestar la referida demanda de pobreza formulada como incidental de la principal del juicio mencionado, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se substanciará sólo con la representación del Estado, para lo cual el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de avispamiento al expresado D. Mauricio Mar y Reynaud, expidió la presente en Almodóvar del Campo el 19 de Octubre de 1911.—El Secretario, José Angel Jiménez.

JO—416

BANDE

D. Narciso Serrantes Peijo, Juez acci-
dental de primera instancia de esta villa
y su partido.

Por virtud del presente oficio se hace saber: Que D. Alfredo Esteve Alvarez, licenciado en Derecho y vecino de la ciudad de Orense, recurrió a este Juzgado interesando la formación del correspondiente expediente judicial para la devolución del depósito, consistente en la cuarta parte de honorarios para garantizar las responsabilidades del cargo de Registrador interino de este partido, que desempeñó desde el 20 de Octubre de 1902 hasta el 12 de Abril de 1903.

A los efectos del artículo 307 de la Ley Hipotecaria, se anuncia por medio de este oficio dicha solicitud de devolución de fianza, para que dentro del plazo de tres meses, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Orense, todos aquellos que tengan alguna acción que devuelva contra dicho Registrador interino, por actos realizados en el desempeño de su cargo, lo formulen en forma legal.

Bande, 14 de Octubre de 1911.—Narciso Serrantes.—D. O. de S. S.º Ventura Domínguez.

JO—11066

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de 16 del corriente, dictada en diligencias sobre declaración de herederos abintestato de D. Eduardo Roset Cumellas, demandante de los autos de pre-

vención abintestato del mismo, por el presente, segundo oficio, que se expide, se hace saber la muerte, sin testar, del expresado D. Eduardo Roset Cumellas, que reclama su herencia D. Angel Cumellas, hijo de una hermana del abuelo de aquél; y que no obstante el anterior oficio, no se ha presentado pariente alguno; y se llama por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho a la indicada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado lo más tempranamente posible, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en ducro.

Barcelona, 20 de Octubre de 1911.—El Secretario, Antonio de Gavaldá.

El infraseguido Secretario certifica, que el presente oficio va extinguido y se ha inscrito en forma de pobreza por tener concedido el beneficio de pobreza don Angel Cumellas, a cuya instancia se ha expedido.

Barcelona, 20 de Octubre de 1911.—El Secretario, Antonio de Gavaldá.

JC—421

BECERREÁ

D. Avilino Espinosa Corrales, Juez de primera instancia de Becerreá.

Hago público: Que en el pleito de que se hace mención, se dictó la sentencia en cuyo encabezamiento y pie dispositivo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Becerreá, a 5 de Junio de 1911.—El Sr. D. Fernan Pérez Fontán, Juez de primera instancia de este partido visto el pleito declarativo de menor cuantía que se ovió en este Juzgado, promovido por Juan Fernández Vázquez, casado, mayor de edad, 13 años, vecino de Villegas y residente en Vilete, y en su nombre el Procurador D. Lázaro Pérez Peral, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Pérez, contra Matilde Fernández Vilas, Francisca Fontal López y José López Vázquez, mayores de edad, hijos y vecinos de Villegas, en este partido, y que son señores solitarios. El primero a instancias del Procurador D. Manuel Gómez Ascaso, a favor de la dirección del Letrado D. Quirinalo Ferreró Barrio, aludiendo el segundo, y constando en su debida el Juzgado López, sobre nullidad de documentos y que se dejó sin efecto una sentencia;

«Halló que, estando la demanda originaria, debió declararse y se tuvo haber lugar a ella, así como también que son nulos y carecen de valor y efecto legal los las cesiones hechas por el demandado Manuel Pérez y Vilas, mediante escritura de 7 de Diciembre de 1907, y en fecha posterior a favor de los también demandados Francisco Pérez López y José López Vázquez, relativas a las fincas que en dicha escritura se menciona; dejando sin efecto la sentencia que recayó en los autos de trámite de que se hizo mención y que contenía al demandante Juan Fernández Vázquez a otorgar, a favor del Manuel Fernández Vilas, escritura de retrocesión de los derechos que aquél adquirió de Ramón Fernández Vilas, mediante escritura de 18 de Febrero de 1910; y no hago especial condonación de las costas causadas, advirtiendo que en las costas a que esta última declaración se refiere no van incluidas las a que nació la provisión de este Juzgado, de fecha 3 de Marzo último.

«Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía del demandado José López Vázquez, se notificará a este en la forma que señala el artículo 282 de la ley

de Ejecución Civil, cumpliéndose, además, en su caso, lo dispuesto por el artículo 283 de la propia Ley, sencillamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, manda y firma:—Fernando Pérez Fontán.

»Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Fernando Pérez Fontán, Juez de primera instancia de este partido, en su audiencia pública del día de hoy, en Barcelona, 6 de Junio de 1911, de que yo el Secretario certifico. —Ante mí: José Soto.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Barcelona, a 4 de Octubre de 1911.—Avilino Espinosa.—Ante mí: José Soto.

JC—418

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Ojeda Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por el presente se llama, cita e Olympia a los más próximos parentes de Francisco Muñoz Morales, que ha sido muerto por la explosión de un barroso en las obras tituladas de El Pervenir de Zamora, para que, al término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para ofrecerles el procedimiento que instruyó por el hecho antes dicho.

Dado en Bermillo a 21 de Octubre de 1911.—Salustiano Ojeda.—P. S. M., Abelardo Hernández.

JO—11113

BILBAO—ENSANTHE

D. José María de la Torre y Orive, Juez de primera instancia del distrito del Eusanga, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que promovido en este Juzgado por D. Gregorio Ibarrola, en concepto de pobre, expediente de la causa de ausencia de su esposa D. Segundo María de Ibarrola, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Declara la ausencia de D. Segundo María de Ibarrola, conocido por Segundo Ibarrola, la que no surtió efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos Il Viale, y el efecto difiere, oficio a la Administración de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Principado, para la inscripción en ambos periódicos citados, acompañando los correspondientes oficios comunicativos de la parte dispositiva de este auto y demás necesarios en relación.

Dado en Bilbao a 17 de Octubre de 1911.—José María de la Torre.—Ante mí, P. m., Alfredo Roldán.

JC—417

BURGOS

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en la causa que me hace instruir se oyo sobre muerte de Engracia Alvarez Martínez, natural de Villajoyosa, partido de Castrojeriz, de sesenta y ocho años de edad, hija de Clemente y de Gaspara, ya difuntos, de estado viudo y vecina de esta ciudad, ocurrida el día 14 del actual, ha acordado hacer saber tal fallecimiento a D. José María Alvarez Alvarez, fraile dominico en Chinchón, hijo de la difunta Engracia Alvarez, para que en el término de tres meses comparezca en este Juzgado al objeto de ratificar el derecho que le concede el artículo 59 de la ley de Ejecución Criminal.

Burgos, 17 de Octubre de 1911.—Pedro María de Castro.—El Secretario, Nicolás López.

JO—11069

COCLENAR DE MÁLAGA

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa bajo el número 93 de este año, sobre hurto de dos cajas de pesas y su tololo, de la propiedad de Antonio Barrios Santiago y Antonio Márquez Castillo, hecho ocurrido en la segunda quincena del mes anterior, en el partido de Los Clavos, del término de Coínares, de este partido judicial.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares e individuos que constituyen la Policía judicial, y de tal parte los ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichos objetos, que caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad procedencia.

Dado en Culmenar de Málaga á 17 de Octubre de 1911.—Agustín Denis.—El Secretario, Miguel Peláez.

JO—11018

DON BENITO

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballerías que al final se resumenán, de la propiedad del vecino de esta ciudad Manuel Terro Velarde, hurtadas en la noche del 12 al 13 del corriente, dana echo en la localidad Vivero y sitio Torre, de este término, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad procedencia.

Señas de las caballerías.

Una jumenta negra, de veintiún años, menor en la nalga derecha 8 y coja de la mano izquierda, talla mediana.

Otra raza, mediana, de tres años, con el pelo blanco.

Don Benito, 19 de Octubre de 1911.—Ignacio Docavo.—El Secretario, Fotiaria. P. Pérez.

JO—11071

ELOIE

D. José Espinosa y García Fratón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se dirige a José Fernández Fernández, de veintena y dos á cuarenta y tres años, natural de Vélez Rubio, cuyo paradero se ignora, que en favor del Juez Fernández Fernández, conocido con los nombres de Juan y Sebastián Agüero Fernández, nació en esta ciudad Jaén, y á cuya sujeción se puso en rigor fijado, habiéndose abierto en este Juzgado la oportuna prevención de absentia.

Eliche, 16 de Octubre de 1911.—José Espinosa.—D. S. O., Jurenlus Pastor.

JC—419

HUELVA

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mulita de trece años, de un metro 40 centímetros de altura, castaña obscura, raza española, con señales del soplete, con el sollo de la Compañía el Fénix Agrícola, que fué sustraída del cortijo la Cañaleja, el 10 de Septiembre último, y de la pro-

piedad de Francisco Lara Barcadas, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad procedencia.

Dado en Huelva á 18 de Octubre de 1911.—Alfonso Pérez.—El Secretario, Licenciado Mateo C. Serra. JO—11073

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería que se expresará de la propiedad de Luis Guerra Valdés, vecino de la villa de Burearrotá, la cual fué desaparecida el día 2 de los corrientes de la dehesa El Palacio, término de Salobreña y sitio de la Cerquilla, junto á la casa de dicha dehesa, y en el caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legitimidad a la prisión, pues así lo tengo acordado en causa que se instruye por hurto de la referida caballería.

Señas de la caballería.

Una yegua de dieciocho años, con 1,50 metros de alzada, baya, raza española, con una escarzana en la parte anterior de la oreja derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros á 17 de Octubre de 1911.—Angel Ruiz de Obregón.—El Secretario, Excmo. Sr. Campoy.

JO—11021

LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y rescate de una burra raza clara, cerrada, alzada la oreja, llevada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, propia de Manuel Alcalde Moreno, vecino de La Victoria, hurtada la noche del día 1º de Septiembre último, del sitio nombrado Pérezón de Quintana, término municipal de aquella villa, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad adquisición.

Dada en La Rambla á 17 de Octubre de 1911.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—11022

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al que se crea dueño de un burro entero, pelo rojizo, de dos años, de regular alzada y sin hielo, que el día 5 de Septiembre último fué ocupado por la Guardia Civil del puesto de esta ciudad á Ignacio Flores Zafra, vecino de Córdoba, y se supone sea sustraído, puesto que no ha acreditado su legitimidad adquisición, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á recoger indiano burro, previa justificación de su procedencia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, cuyo término empezará á correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca

inserto esto edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Rambla, á 19 de Octubre de 1911.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—11077

LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de los olivares donde Ana Martín Martín y Antonio Saralúa Calleja hurtaron aceituna en varias ocasiones y fecha indeterminada, al objeto de que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, para recibirlas declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones, á los efectos de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y que acrediten la procedencia de lo hurtado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 21 de Octubre de 1911.—Eduardo Fraile.—P. S. M., Isidoro Tur.

JO—11121

MADRID—CONGRESO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en providencia de 14 del actual, dictada en incidente de pobreza, promovido por don Ernesto Arancio y Aldama para litigar con las personas que se crean son derechos á los títulos consignados en la Caja General de Depósitos por D. Santos de Arciniega, para que sirvieren de congrua sustentación económica á D. Hilario Fernández Renán, ha admitido dicha demanda incidental de pobreza, confiriendo tránsito de la misma á las referidas personas que se desconocen, si las cuales se empleza por la presente para que dentro del término improrrogable de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de parárselas el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, advirtiéndoles que las copias de la misma y de los documentos acompañados quedarán á su disposición en la Secretaría del Actuario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide la presente en Madrid, á 19 de Octubre de 1911.—El Actuario, ante mí: P. S. Manuel Sánchez.—Visto bueno: el señor Juez de primera instancia, Juan Morán.

JO—420

PIEDRABUITA

D. Manuel González Algea, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que más tarde se resuman, las cuales fueron hurtadas la noche del 11 al 12 del corriente, el vecino de Zapardiel de la Cañada, Julián Aparicio Vecino, poniéndolas á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete ó ocho años, pelo colorado encendido, alzada de seis cuartas y medias, en el anca derecha hielo de J., con toda la crin, con cola larga.

Una potra de dieciocho meses, pelo igual que la yegua, alzada algo más que seis cuartas y media, en el anca derecha

hierro de J. igual que la yegua, de la parte izquierda un poco alzada.

Dado en Piedrahita á 17 de Octubre de 1911.—Manuel González.—El Secretario, Francisco Alegre. JO—11088

D. Manuel González Alegre, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de la caballería que más adelante se resalta, la cual fué hurtada la noche del día 11 del corriente, al vecino de Tórtolas, Rafael Barranco Castilla, poniéndola á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo.

Señas de la caballería.

Una potra de tres años, colorada bastante encendida, de seis cuartas y media próximamente, calzada de una patí, la crinera larga y ladeada para el lado de recho, la cabeza algo gruesa, rezada en el rostro y una pinta blanca en uno de los costillares.

Dado en Piedrahita á 17 de Octubre de 1911.—Manuel González.—El Secretario, Francisco Alegre. JO—11089

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Antonio Garrigues Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y ocupación de un burro de marea, pelo castaño obscuro y largo, así como la cola, corvo del brazo derecho y un poco del izquierdo, con una cicatriz en la tostería, ignorando si está berrido, sustraído en la noche del 15 al 16 del actual al vecino de ésta, Antonio Rodríguez Birba, alias *Lolo*, de una choza del pago de la Bayoneta, de este término, así como un saco de paja y unas pocas de hebras que tenía en remojo en la puerta de otra choza inmediata, y del interior de ésta unos cañizos y chaqueta para agua y una albarca y jácquima de otro burro, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado caso de ser burlados.

Pues así lo he acordado con esta fecha en sumario número 124 del corriente año que instruyo con motivo de dichas sustenciones.

Dado en Sanlúcar de Barrameda, á 18 de Octubre de 1911.—Antonio Garrigues. El Secretario, Nicomedes Hurtado. JO—11031

TALAVERA DE LA REINA

D. José Prendes Pando y Díaz Liria da, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, se lesa saber á Aquilino Martín Castro, vecino que fué de Benaventura, y cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de la Audiencia de Toledo, de 6 de Abril último, dictada en la causa instruida contra Juan González y Benjamín Sánchez del Peso, por lesiones causadas al Aquilino, han sido a quditos condenados además de la pena principal, á que pregun mancomunada y solidaria mente por vía de indemnización de perjuicios, la can-

tidad de 72 pesetas, que deberá abonar al Aquilino.

Dado en Talavera de la Reina á 17 de Octubre de 1911.—José Prendes Pando. JO—11036

TRUJILLO

D. Antonio Delgado y Garto, Juez de instrucción del partido de Trujillo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los diez cerdos que al final se decriben, propios de Antonio Duchul Lozano, vecino de Santa Cruz de la Sierra, y que desaparecieron la noche del 9 del corriente mes, del sitio del Prado, término de aquel pueblo; poniéndoles á mi disposición, caso de ser burlados, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su adquisición legítima, pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Señas de los sementientes desaparecidos.

Ochos cerdos hombres, de dos años. Dos idem machos, de un año.

Todos con hierro de L. en el costillar derecho, hoja de higuera en la oreja de recho y endida la izquierda.

Dado en Trujillo, á 18 de Octubre de 1911.—Antonio Delgado.—P. S. M.: El Secretario, Joaquín Mediavilla. JO—11037

VIELLA

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, D. Antonio María Poveda, en providencia de este día, dictada en los aulos de mayor cincuenta, promovidas por D. Antonio Caparrós y Chispes, mayor de edad, natural de Vora, vecino que fué de esta villa, con residencia en Lés, capataz de minas, hoy de igual modo paradero, contra D. Emilio Turner, sobre reclamación de cantidad, en la vía de apremio, para ejecución de costas de la Superioridad, ha mandado citar á dicho Caparrós, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para hacer efectivas las costas de dicha Superioridad y las posteriores, ó designe biegos en que hacerlas efectivas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á ley.

Vielha, 19 de Octubre de 1911.—Antonio Marzo. JC—422

Juzgados Municipales.

ALMAGRO

D. Vicente Calvo Bautista, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber Que declarada vacante la plaza de Secretario, en propiedad, de este Juzgado municipal, y cesado en el ejercicio de la misma D. Isaac Espadas y León, que la desempeñaba, se anuncia al público en cumplimiento á lo mandado por la Superioridad, debiendo proveerse en la forma prevista por la ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real orden de 17 de Junio de 1901 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes á la vacante que se acuerde presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en

que el presente edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

A los efectos procedentes, se hace constar que el desempeño del cargo que se anuncia no tiene más remuneración que los derechos especialmente determinados en el Arancel.

Dado en Almagro á 7 de Octubre de 1911.—Vicente Calvo.—P. S. M.: El Secretario interino, Isaac Espadas.

JO—11038

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.724 de orden del año actual, contra José Martín Álvarez, pescadero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Fernando Garralda, y Adjuntos D. Ramón Maycas y D. Luis Jiménez; habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Martín Álvarez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos de condenar y condenamos á José Martín Álvarez, á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y los insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Garralda.—Luis Jiménez de la Peña.—Ramón Maycas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en 1 día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Martín Álvarez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 18 de Octubre de 1911.—El Secretario, Emilio Pereda.—Visto bueno: Garralda. JO—11039

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.732 de orden del año actual, contra Amparo García González, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Fernando Garralda, y Adjuntos D. Luis Jiménez y D. Ramón Maycas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Amparo García González, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

• Fallamos que debemos de condenar y condenamos á Amparo García González, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y los insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncia-

más, mandamos y firmamos: = Fernando Garralda. — Luis Jiménez. — Ramón Maycas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Amparo García González, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Octubre de 1911.— El Secretario, Emilio Pereda.— Visto bueno, Garralda.

JO—11050

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.709 de orden del año 1911, contra Juan Nuño Estoras, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjunto don Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Nuño Estoras, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos de condenar y condonarnos al denunciado Juan Nuño Estoras, á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; se decreta el embargo de los billetes ocupados de los cuales se procederá á su destrucción, y notifiquese este fallo por medio de exhorto, quo se dirigirá al Juzgado municipal de Vallecas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: = Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Nuño Estoras, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Octubre de 1911.— El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales.

JO—11058

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.653 de orden del año actual, contra Jesús Milego Carlos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Milego Carlos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y

condenarnos al denunciado Jesús Milego Carlos, á la pena de treinta días de arresto que sufrirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del procedimiento, expediéndose códula al Alguacil para la notificación de esta sentencia al condenado.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: = Nicolás Morales.—Tomás Redondo.—Luis Facine.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Milego Carlos, do igualmente paradero, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Octubre de 1911.— El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales.

JO—11054

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.897 de orden del año actual, contra Manuel López Blanca, por actos immorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjunto D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Blanca, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos de condenar y condonarnos al denunciado Manuel López Blanca, á la pena de diez días de multa, cinco pesetas de multa, satisiendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, recordamos y firmamos: = Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Lorenzo Díez Santos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Blanca, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Octubre de 1911.— El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales.

JO—11059

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.831 de orden del año 1911, contra Amadora Iglesias N., por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Amadora Iglesias N., de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condonarnos á la denunciada Amadora Iglesias N., á la pena de seis días de arresto, que sufrirá en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del procedimiento; y expedíase códula al Alguacil de turno códula para la notificación de esta sentencia á la condenada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: = Nicolás Morales.—Luis Facine.—Tomás Redondo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Amadora Iglesias N., expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 19 de Octubre de 1911.— El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales.

JO—11129

Jurisdicción de Marinas.

ALGARIBAS

El Exmo. Sr. D. Rafael Bonavente y Carriles, Capitán de Navío de la Armada y Comandante militar de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que encontrándose vacante en la plaza de Asesín de este provincia marítima, por haber cesado a la Cádiz el que en la actualidad la desempeñaba, se hace público por medio del presente, para que los que sienan en su posesión presenten sus instancias documentadas en el plazo de trece días, a contar desde la fecha en que aparezca insertado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

Algaribas, 19 de Octubre de 1911.—Rafael Bonavente.

HUELVA

D. Gabriel Rodríguez García, Teniente de Navío de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado se sigue la causa número 287 de 1911, por desaparición y muerte de 21 tripulantes del vapor español San Fernando, a consecuencia del naufragio de dicho vapor en alta mar en la madrugada del 15 de Abril de 1911, y se cita durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á los parientes de los fallecidos Braulio González y Manuel Gavánes, que en dicho vapor salieron de Huelva, y se suponen muertos, para que como perjudicados se presenten en este Juzgado al objeto de exhortarlos á que manifiesten si fallecen muertos parientes en la mencionada causa, y si reclaman ó renuncian la indemnización que pudieran corresponderles. Esta citación se hace extensiva á cualquier pariente de los demás tripulantes que se suponen muertos en dicho naufragio, y no hubieren declarado en la causa.

Dado en Huelva, á 20 de Octubre de 1911.—El Instructor, Gabriel Rodríguez García.—El Secretario, Cristóbal L. p. z.

JM—4551